



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, POR LA QUE SE CONVOCAN 1.320 PLAZAS PARA 33 ACTIVIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA (ON LINE) 2017 PARA LA CARRERA FISCAL Y CUERPOS DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MÉDICOS FORENSES Y FACULTATIVOS DEL INTCF**

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), en su reunión de 14 de diciembre de 2016, aprobó el Plan de Formación Continua del año 2017 para las siguientes Carreras y Cuerpos de la Administración de Justicia: Carrera Fiscal, Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, Cuerpo de Abogados del Estado, Cuerpo de Médicos Forenses y Facultativos del INTCF.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre (BOE de 17 de octubre),

**RESUELVO**

*Primero. Convocatoria de 1.320 plazas para 33 actividades on line 2017.*

Se convocan las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación Continua de 2017 que figuran en el Anexo 1.

*Segundo. Destinatarios.*

La formación se dirige a miembros de las siguientes Carreras o Cuerpos: Carrera Fiscal, Cuerpo Superior Jurídico de Letrados de la Administración de Justicia, Cuerpo de Médicos Forenses y Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), que se encuentren en situación administrativa de servicio activo o en situación de excedencia por cuidado de familiares.

*Tercero. Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes de participación en las actividades formativas que se convocan deberán presentarse únicamente a través de la página web del Centro de Estudios Jurídicos: [www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es).

*Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para presentación de solicitudes comenzará el 1 de febrero de 2017 y terminará a las 15:00 horas (hora peninsular) del 15 de febrero de 2017.

*Quinto. Número máximo de actividades formativas que solicitar y conceder.*

Se podrá solicitar hasta un máximo de 6 actividades formativas, si bien no se concederán, al amparo de la presente convocatoria, más de 2 actividades, salvo que en determinadas actividades, después del proceso de selección, existieran plazas vacantes.

*Sexto. Criterios de selección y asignación de plazas a los solicitantes.*

1. Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas, se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:

- a. En primer lugar, se aplicarán los criterios específicos que, en su caso, se establezcan en el Anexo 1 para cada actividad formativa.

Estos criterios pueden establecer prioridades o limitaciones para el acceso a la actividad formativa relacionadas con el contenido del puesto de trabajo, con la especialidad o el orden jurisdiccional en el que preste sus servicios o con su participación en anteriores ediciones del mismo programa.

- b. En segundo lugar, en caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón, salvo cuando los criterios específicos excluyan este criterio de desempate.
2. Los criterios se aplicarán siempre de forma automatizada y objetiva, mediante la aplicación de un proceso informático.
3. Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente definidos. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.
4. En el caso de solicitar la misma actividad formativa en dos ediciones, el solicitante sólo será seleccionado para una de ellas.

*Séptimo. Resolución de la convocatoria*

Una vez realizada la atribución automática de plazas, con carácter previo a la celebración de las actividades formativas, el Centro de Estudios Jurídicos resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes y remitirá a los seleccionados un correo electrónico en el que se especificarán las actividades formativas para las que han sido seleccionados.

Además, días antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa, los seleccionados recibirán información detallada sobre la misma.

*Octavo. Penalización, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.*

Al tratarse de cursos de formación on line, se aplicará la penalización por falta de conexión periódica al curso a aquellos participantes que no accedan a la plataforma de formación con la regularidad suficiente como para seguir con aprovechamiento el curso. Esto permitirá adjudicar la plaza a otro solicitante de la lista de suplentes.

Las personas seleccionadas que finalmente no pudieran participar en las actividades formativas deberán comunicar al Centro de Estudios Jurídicos a través del correo

electrónico enviado con suficiente antelación a la dirección de correo institucional de Formación On Line ([fonline@cej-mjusticia.es](mailto:fonline@cej-mjusticia.es)), y en todo caso en un plazo no inferior a 10 días, tanto la imposibilidad de su asistencia como las causas de su renuncia. Se advierte que la no comunicación de este extremo se podrá penalizar para la selección de asistentes a actividades que posteriormente se convoquen.

Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renunciaciones, los solicitantes no seleccionados se incluirán en una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Sexto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados.

#### *Noveno. Certificados de asistencia.*

Según el artículo 3.1.h) de su Estatuto, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos expedir los certificados de participación en sus actividades formativas.

A tal efecto, a través del Servicio de Formación On Line, se efectuará un control de participación individualizado en cada una de las actividades formativas.

El certificado sólo se expedirá cuando se haya participado en, al menos, un 80% de la actividad formativa.

Estos certificados estarán accesibles una vez finalizada cada actividad formativa, a través de la página web del CEJ: [www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es)

#### *Décimo. Configuración técnica mínima de los equipos.*

Al tratarse de un curso on line, la formación se realizará a través del portal Web del Centro de Estudios Jurídicos, para lo que se requerirá un ordenador y una conexión a Internet, por lo que el equipo que vaya a utilizarse deberá reunir los siguientes requisitos técnicos mínimos para una correcta visualización y ejecución de los cursos on line.

- Ordenador:
  - Procesador de 1,5 GHz o superior.
  - 1 GB de memoria RAM o superior (Recomendado 4 GB).
  - 500 MB disponibles en disco duro.
  - Auriculares y micrófono.
- Sistemas operativos y navegadores.
  - Microsoft Windows® 7 o superior.
  - Internet Explorer 8 o superior.
  - Máquina virtual Java SUN 1.7 o superior.
  - «Plug-in» Macromedia Flash Player 18.0.0.209 o superior
- Otros requisitos:
  - Tipo de conexión a Internet: banda ancha o conexión a red local con acceso a Internet y caudal mínimo de 4 Mb/s.
  - Barra de herramientas con el bloqueador de ventanas emergentes desactivado.
  - Posibilidad de que los usuarios que no los tengan puedan descargar e instalar en sus equipos los «plug-ins» enumerados en el apartado de software. Derechos de administración para la instalación.



*Décimo. Recursos.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

EL DIRECTOR DEL CEJ,  
Israel Pastor-Sainz-Pardo